



RESOLUCIÓN N°- 8 1 6 8

27 SEP 2024

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 12° del artículo 1°, Capítulo I de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 7796 del 16 de septiembre de 2024, se concedió encargo a partir del 30 de septiembre de 2024, al Doctor **FABIÁN ANDRÉS ORDOÑEZ TACUÉ**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, **DIRECTOR NACIONAL I (ID 22725)** de la **DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**, como Director Estratégico II (ID 30067) de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI).

Que, por necesidades del servicio, se requiere encargar como **DIRECTOR NACIONAL I (ID 22725)** de la **DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**, al Doctor **FABIO ARMANDO PÉREZ QUIRÓZ**, quien ocupa el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID 3996) de la misma Dirección.

Que revisado el extracto de hoja de vida del servidor **FABIO ARMANDO PÉREZ QUIRÓZ**, Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DIRECTOR NACIONAL I**.

Que el artículo 6° del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

"El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor."

Que el artículo 7° del Decreto *ibidem* señala: "*El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.*"

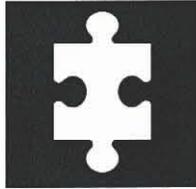
Que el artículo 8° del Decreto *ibidem* establece: "*En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.*"

"El encargo puede darse por terminado anticipadamente mediante acto administrativo que se comunicará con anterioridad al vencimiento del término de duración o provisión del mismo, caso en el cual, el servidor encargado cesará en su desempeño a partir de la comunicación y continuará cumpliendo las funciones propias del empleo del cual es titular, previa entrega de los asuntos bajo su responsabilidad, a su superior inmediato o a quien haga sus veces".

Que, mediante el numeral 12° del artículo primero, capítulo I de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024; la señora Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas de encargo en vacantes temporalmente, respecto de los servidores del Nivel Directivo, del Nivel Asesor y de aquellos servidores adscritos administrativamente al Nivel Central de la Entidad.

Que, con el fin de suplir la vacancia temporal del cargo **DIRECTOR NACIONAL I (ID 22725)** de la **DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**, con ocasión al encargo concedido al Doctor **FABIÁN ANDRÉS ORDOÑEZ TACUÉ**, se hace necesario encargar en el cargo mencionado al servidor postulado, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA No. 2 de la Resolución N° - 8168

“Por medio de la cual se

efectúa un encargo”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENÇARGAR a partir del 30 de septiembre de 2024, al Doctor **FABIO ARMANDO PÉREZ QUIRÓZ** identificado con cédula de ciudadanía No. , como **DIRECTOR NACIONAL I (ID 22725)** de la **DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**, separándose de las funciones propias de su cargo como Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID 3996) de la misma Dirección, y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo Doctor **FABIO ARMANDO PÉREZ QUIRÓZ**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho de la señora Fiscal General de la Nación, a la Delegada contra la Criminalidad Organizada y a la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

27 SEP. 2024

Ligia Rodríguez H

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó requisitos y elaboró:	María Alejandra Díaz Rodríguez – Técnico DAP	<i>[Firma]</i>	26-09-2024
Revisó requisitos y aprobó:	Yesenia del Carmen Vélez Cabrera – Técnico- DAP	<i>[Firma]</i>	26-09-2024
Revisó requisitos y aprobó:	Salima Lucia Vergara Hernández – Asesor II DAP	<i>[Firma]</i>	
Revisó requisitos y aprobó:	Miguel Mauricio Torres Baquero - Profesional STH	<i>[Firma]</i>	27-9-24
Revisó requisitos y aprobó:	Paula Tatiana Arenas González - Subdirectora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	
Revisó requisitos:	María Alejandra Gómez Pacheco– Responsable – Dirección Ejecutiva	<i>[Firma]</i>	

Los servidores de la Subdirección de Talento Humano certificamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.